

Correspondiendo a Expediente D-100/17



CONTRATO DE COMODATO
ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL
Y EL MUNICIPIO DE CORONEL ROSALES

Entre la **DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL**, representada en este acto por su Director Provincial, Abogado Pablo Oscar FAPPIANO, con domicilio en calle 6 N° 928, de la ciudad de La Plata, en calidad de **COMODANTE**, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**, representada en este acto por el Sr. Intendente, Mariano Cecilio Uset, con domicilio en calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta, provincia de Buenos Aires, en calidad de **COMODATARIO**, por la otra, ambas denominadas **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Contrato de Comodato, como Acuerdo que es Complementario del Convenio suscripto en fecha 20 de Mayo de 2016, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: En virtud de lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA**, inciso d) **CONTROL**, del Convenio suscripto entre las partes antes mencionado, El **COMODANTE** entrega en forma gratuita en comodato al **COMODATARIO** y este acepta **UN (1) alcoholímetro**, cuyas características especiales se detallan en el Anexo Único del presente, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, para el desarrollo de acciones de seguridad vial y demás acciones relacionadas con la protección ciudadana.

SEGUNDA: El **COMODATARIO**, deberá utilizar el bien cedido en comodato, únicamente para el destino plasmado en las disposiciones del presente, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines que no sean los convenidos en la cláusula primera del presente, debiendo cumplir las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que de alguna manera resulten aplicación respecto de los automotores. La violación de esta cláusula por parte del **COMODATARIO**, habilita al **COMODANTE** a exigir la restitución inmediata del bien entregado, con más la reparación de los daños y perjuicios causados.

TERCERA: EL COMODATARIO está obligado a conservar en buen estado el bien cedido, siendo responsable de todo deterioro que sufra por su exclusiva culpa y/o de terceros, encontrándose a su cuenta y cargo, las reparaciones necesarias por el buen uso de la cosa. EL COMODATARIO deberá realizar las verificaciones periódicas obligatorias al bien cedido, estando las mismas a su exclusiva cuenta y cargo, y debiendo acreditar de manera fehaciente su realización dentro de las 48 hs. de concluido el trámite. Para ello debe enviar el correspondiente certificado de verificación al COMODANTE, de manera digital a la dirección de correo electrónico observatoriovial2012@gmail.com, o en formato papel al domicilio del COMODANTE, sito en calle 6 N° 928, 3° piso, oficina de la Unidad Observatorio Provincial.

CUARTA: El COMODATARIO no podrá otorgar en comodato el bien objeto del presente ni conceder su uso ni la posesión, bajo ninguna circunstancia o figura a terceras personas, bajo pena de rescisión del presente contrato.



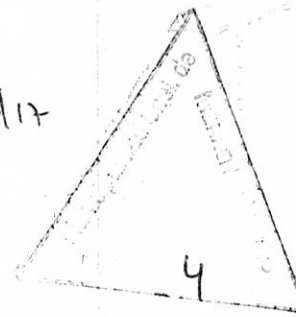
QUINTA: El COMODANTE se encuentra facultado para realizar revisiones y/o auditorias de coordinación con el COMODATARIO, con el fin de verificar el correcto uso y destino del bien cedido en comodato.

SEXTA: La vigencia del presente contrato de comodato queda supeditada a la vigencia del Convenio Marco suscripto entre las partes en fecha 20 de Mayo de 2016, debido al carácter de Acuerdo Complementario del mismo.

SEPTIMA: Si no se restituyese el bien cedido por haberse perdido y/o deteriorado por culpa exclusiva del COMODATARIO, éste deberá abonar al COMODANTE el valor vigente en el mercado al momento de reposición del bien, el cuál será cotejado por la Fiscalía de Estado.

OCTAVA: El bien entregado a través del presente contrato de comodato, es de propiedad del COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario.

Corresponde a Exped. Nota D-100/17



ANEXO UNICO

BIEN OBJETO DEL COMODATO

- **Un (1) alcoholímetro:**

MARCA: ACS

MODELO: Saf'IR Evolution

NÚMERO DE SERIE: SESAHI1P312001259

Se entrega estuche y adaptador de alimentación del alcoholímetro; CD con software; Impresora portátil, adaptador, paquete de batería y estuche de goma; todo ello, en maletín para su traslado.

L. ROSALES